



## **RESUMEN Ayudas dirigidas a proyectos de inversión para la modernización e innovación de las Pymes comerciales de la Comunidad de Madrid**

### **Enlace extracto BOCM:**

[http://www.bocm.es/boletin/CM\\_Orden\\_BOCM/2020/01/31/BOCM-20200131-11.PDF](http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2020/01/31/BOCM-20200131-11.PDF)

**Bases reguladoras:** Orden de 23 de mayo de 2016 (BOCM de 7 de junio de 2016), modificada por la Orden de 12 de mayo de 2017 (BOCM de 2 de junio de 2017) y Orden de 22 de abril de 2019 (BOCM de 8 de mayo de 2019).

**Entidad que concede la ayuda:** Consejería de Economía, Empleo y Competitividad (Comunidad de Madrid).

**Objeto:** Apoyar la modernización e innovación de las Pymes comerciales.

**Beneficiarios:** Pymes y empresarios individuales cuyo origen sea cualquier estado miembro del Espacio Económico Europeo, que desarrollen su actividad en la Comunidad de Madrid.

Su actividad debe coincidir con una las relacionadas en el Anexo I de las Bases Reguladoras

### **Gastos subvencionables:**

- ✓ Obras de ampliación, transformación o nueva implantación de establecimientos comerciales.
- ✓ Adquisición de equipamiento y mobiliario especializado, necesario para el desarrollo de la actividad comercial, y en especial para la exposición de productos.
- ✓ Adquisición de equipos informáticos, software y hardware, dirigidos a la implantación y mejora del comercio electrónico, así como a proyectos que permitan la implantación de nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación en los procesos de negocios comerciales.

***Las inversiones tendrán un importe mínimo de 10.000 euros, impuesto excluidos.***

**Periodo subvencionable:** Se considerarán subvencionables las inversiones ejecutadas entre el 16/09/2019 y 15/09/2020. En todo caso, las inversiones deben estar pagadas como máximo el 30 de septiembre de 2020.

**Cuantía:** Subvenciones directas del 50% del presupuesto de inversiones aceptado por la Dirección General de Comercio, sin que la ayuda pueda superar los 20.000 € por beneficiario y un establecimiento comercial beneficiario.

**Procedimiento de concesión:** Concurrencia competitiva.

**Plazo de presentación:** hasta el 21 de febrero de 2020.